para su ser

Y La dicha ciudad y sus partidos y Las demas del dicho
Reyno con Su Magestad nos tenia hecho Seruicio
vsos y costas

y la ciudad

de Xerez de la Frontera y de sus propios y rentas
agentes y procuradores en nombre de sus
como cosa suya

propios y demas
de esta Corte y todos los demas mercaderes y tratantes
no deue pagar

fuesen todos y cada vno de ellos exentos y libres
miembros y para el mesmo efecto de suso dicho
nombra a el

Alonso de Ayala vecino desta villa de Madrid
Miguel Ruiz

y Juan Ruiz de Ayala vecinos desta villa
y a los

y a cada vno de ellos in solidum para que
Pedro Ruiz de

en nombre de la dicha ciudad de Xerez de la Frontera
y de sus propios y rentas y de todos los demas
agente

mercaderes y tratantes vecinos y moradores
della puedan parecer y parezcan ante Su Magestad
y ante

y ante los señores del su Consejo y Cámara de
Su Magestad y ante los señores Presidente y Oidores
de la Casa de la Contratacion desta villa de Madrid
y ante

y ante los señores Alcaldes de Corte y ante
todos los demas Jueces y Justicias destos Reynos
y Señoríos

y Señoríos y ante cada vno de ellos y ante
qualesquier Jueces y Justicias de Su Magestad
y ante

y ante los señores Presidente y Oidores de la